

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA Y LA "ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y ORIENTACIÓN EN FAMILIA (ACROFAM)

En A Estrada, a de Diciembre de 202

COMPARECEN

De una parte: Don Gonzalo Louzao Dono con DNI ***917**, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de A Estrada con CIF P-3601700B.

Y de otra parte: Dña Kim Llobet Sabas con DNI ***10.85** actuando en nome y representación de la "Asociación para El Crecimiento y Orientacion en Familia (en adelante ACROFAM) con CIF – G - 94095098, inscrita no Registro Central de Asociacions de la Xunta de Galicia con el nº 2014/018198 Sección 1, en su condición de Presidenta de la asociacion arriba referenciada con domicilio a los efectos de este convenio en r/ Justo Martinez, nº 15, 1º D 36680 A Estrada

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad con la que intervienen en este acto y la necesaria para la firma del presente convenio y para tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- La Educación Emocional, es el elemento clave para el desarrollo del Crecimiento Personal, del individuo. La construcción de una cultura de paz como vehículo de transmisión de Valores y de Aprendizaje de Comportamientos, desde la infancia más temprana, con perspectiva para la Convivencia.

Con la Educación Emocional, desarrollamos Inteligencia Emocional, que es la responsable del 80% del éxito que como individuos, tenemos en la vida. Y crear espacios en las aulas, a través de los obradoiros en diferentes materias transversales, ayuda a desarrollarla.

Una de las necesidades detectadas a través del ejercicio de este proyecto, tiene que ver con el conocimiento y gestión de las propias EMOCIONES.

Pensamos que la puesta en marcha de un proyecto formativo de estas características puede marcar el inicio de una experiencia no solo de adquisición de herramientas y o habilidades de gestión de autocontrol y de respeto hacia uno,y una misma, hacia los demás y hacia la sociedad, sino también en el desarrollo personal de cada alumno/a.

Dentro de la Educación Emocional, también podemos desarrollar Pensamiento Crítico, un proyecto educativo como complemento al currículo escolar, convencidos de que la disciplina nos ayuda a desarrollar habilidades fundamentales en el ámbito personal y profesional, para disfrutar de una ciudadanía competente y responsable.

Otro gran reto es la formación necesaria en "Valores de una Sexualidad Responsable" en la pre-adolescencia, y en la propia adolescencia, porque en este período se sale del seno de la familia para entrar y compartir el mundo de iguales, que implica el choque de creencias transmitidas en la familia sobre sexo y sexualidad con las de otros adolescentes y los medios de comunicación (incluyendo la Internet).

La familia es el primer agente socializador de los hijos por lo que educar bien es un reto, una responsabilidad y una de nuestras mayores satisfacciones. Actualmente la sociedad compleja y sus influencias nos niños y niñas hace que nos enfrentemos a un reto; las Escuelas de Familias son reuniones que proporcionan un marco ideal para intercambiar experiencias y contrastar rutinas en la educación dentro del hogar familiar.

También dando respuesta a la acción promovida por las familias de nuestro Ayuntamiento solicitando apoyo para niños / y adolescentes afectados por Trastorno de Déficit de Atención y / o Hiperactividad, se puso en marcha un programa de atención individualizada y apoyo para las familias.

También las nuevas tecnologías tienen cabida en la Educación Emocional. Su aplicación y gestión se ve afectada por el uso que se pueda hacer de ellas. Y tenemos el deber de ayudarles a entender la diferencia en los usos que pueden perjudicar.

Segundo.- Entendemos necesario el desarrollo de habilidades como Auto- Conocimiento, Auto-Gestión, Auto-Motivación, Empatía y Habilidades Sociales, que promuevan mecanismos a través de una serie de actividades desarrolladas en las aulas que tengan como finalidad enseñar habilidades y estrategias pacíficas de resolución de conflictos de él alumnado.

Dado el inicio de una nueva etapa llamada adolescencia que tiene mucho que ver con el proceso por el cual el cuerpo, y ellos/ ellas mismos/as están alcanzando la madurez sexual, que permite que se hagan adultos / las, esperamos que la formación en el aula proporcione la información para ayudar a responder a las dudas que puedan existir.

Partiendo de las situaciones cotidianas y de las dinámicas de funcionamiento del grupo familiar, en la Escuela de Familias se propician momentos de reflexión identificando y analizando las diferentes etapas que cumple una familia, se promueve la comunicación entre los integrantes y con el entorno de la comunidad educativa, se identifican las situaciones problemáticas que se crean en el interior del núcleo familiar teniendo en cuenta los distintos roles y funciones... en definitiva una

Escuela de Familias es uno de los mejores medios para mejorar la calidad educativa de la estructura familiar. Para que estas reuniones se puedan establecer como escuela de padres deben contar con una periodicidad regular y una asistencia sistemática.

Es importante desarrollar una acción coordinada en el sentido de apoyar a las familias de personas con TDAH o trastornos asociados que viven diferentes situaciones de conflicto.

Hacerles participar de las noticias en el ámbito de las tecnologías con personas que hablan de sus experiencias donde ellos puedan libremente preguntar, e importante.

Tercero.- Con el objeto de aprovechar las sinergias mutuas generadas por la actividad de ambas instituciones, las partes manifiestan su intención de estrechar la colaboración mutua, por lo que, de mutuo acuerdo, deciden subscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes firmantes, para la realización de actividades destinada a la realización de programas y estrategias para la convivencia escolar la y familiar, apoyando a la labor nos centros educativos apoyando la realización de dichas actividades (costes de puesta en marcha, material de trabajo y formativo, publicidad, monitores...) que se desarrollen el largo del año escolar 2024-2025

El Ayuntamiento de A Estrada se compromete a destinar la cantidad máxima de 5.000 euros para el cumplimiento de los fines del convenio, a través de la subvención consignada a nombre de la "Asociación para El Crecimiento y Orientacion en Familia-ACROFAM", en la aplicación 231.0.489.10 en el presupuesto municipal en vigor.

Esta subvención es compatible con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para una misma finalidad, procedentes de cualquiera fuera de la administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Segunda.- Ámbito del convenio.

El ámbito de actuación del presente convenio se circunscribe al ámbito de actuación propio del Ayuntamiento de A Estrada y, en los centros sitios en el ayuntamiento y sostenidos con fondos públicos.

Tercera.- Deberes de la ACROFAM

ACROFAM asume los siguientes compromisos:

- Hacer constar en toda la documentación que se elabore y información emitida, la colaboración do Concello de A Estrada no desenvolvemento de las actividades convidas.

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
 - Justificar ante el Ayuntamiento a realización de la actividad que determina el disfrute de la subvención.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como a cualquier otras de comprobación y control financiero que podan realizar los órganos de control competentes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar al Ayuntamiento a obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales y de Seguridad Social.
 - Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto 2025, así como en la estipulación quinta del presente convenio.
 - Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
 - Facilitar información del desarrollo de la actividad, de cara a el seguimiento por parte del Ayuntamiento.
 - Comunicar al Ayuntamiento a modificación de cualquier circunstancia que había sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Cuarta.- Justificación y pago.

El pago de la subvención que se instrumentaliza a través del presente Convenio tendrá carácter de prepagable y se efectuará mediante lo ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto por el beneficiario, y tendrá lugar antes de 31 de diciembre de 2025.

Para la justificación de las cantidades asignadas en este convenio, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Compromiso de justificar en el plazo máximo de 3 meses desde que se efectúe el pago.
 - Memoria cuantificada de la actividad realizada o de la obra realizada, con el desglose de gastos e ingresos indicando el origen de los mismos. (Cuenta justificativa)
- Declaración jurada conforme la subvención fue empleada para los fines para los que fue concedida.
- Declaración de la no percepción, o percepción, si es el caso (detallando importes) de otras ayudas públicas para las actividades subvencionadas
- Facturas/Certificaciones originales del gasto realizado o fotocopias debidamente cotejadas, y en su caso acreditación de haber realizado el pago de las mismas mediante justificante de la transferencia

bancaria o certificación de pago o recibí (en la factura deberá constar firma original del receptor del pago, DNI, y nombre legible).

Cuarta.- Deberes del Ayuntamiento de A Estrada.

- Designar un responsable que actuará como interlocutor para os efectos do presente convenio
- El Concello de A Estrada se compromete a hacer una aportación económica a ACROFAM para llevar la cabo el desarrollo del presente programa por un importe máximo de 5.000,00 euros, con carácter de prepago

Establecer un calendario de reuniones, cuando así se considere oportuno y de interés para uno mellr desarrollo del programa.

Quinta- Comisión de seguimiento.

Para la evaluación del programa, así como para resolver las dudas que puedan surgir del cumplimiento o interpretación del presente convenio, o acordar su modificación, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por:

- El profesional en quien delegue o Concello de A Estrada.
- Representante de ACROFAM designado polana lasociacion firmante.

Sexta.- Vigencia:

El presente convenio producirá efectos para actividades realizadas durante lo curso escolar 2024/2025.

Y en preuba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Polo Concello de A Estrada

Por Acrofam

Fdo: Gonzalo Louzao Dono
Alcalde de A Estrada

Fdo: Kim Llobet Sabas
Presidenta de Acrofam